

"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana"

Expediente Número: ITAIP/DJC/UAI/SAIP/064/2010

Asunto: **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ. -----

VISTOS, para atender la **solicitud de acceso a la información pública**, presentada por **María Elena Abreu Montaña**, el quince de junio de dos mil diez, a las nueve horas con cuarenta y ocho minutos, con folio Infomex-Tabasco número 00984610, registrada bajo el expediente número ITAIP/DJC/UAI/SAIP/064/2010, que consiste: -

"QUIERO QUE ME PROPORCIONEN LOS NOMBRES DE TODAS LAS PERSONAS QUE TRABAJARON EN LA ELABORACIÓN DE LAS RECIENTES REFORMAS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO, ASÍ COOMO LAS VERSIONES PREELIMINARES, ANTEPROYECTOS Y BORRADORES QUE SE HAYAN ELABORADO PREVIAMENTE A TENER EL DOCUMENTO FINAL QUE FUE RECIENTEMENTE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO." Sic. -----

Al respecto, **se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información pública:** -----

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 35 fracción IV, 43 y 45 de su Reglamento; y después de recibir el oficio de contestación número ITAIP/SE-ENLACE/021/2010, el doce de julio de dos mil diez, signado por el Lic. Pedro Antonio Cerón López, Encargado de Enlace de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto; se hace saber a **MARÍA ELENA ABREU MONTAÑO**, que la información solicitada se encuentra disponible. -----

En atención a que la información que solicita **MARÍA ELENA ABREU MONTAÑO**, se encuentra contenida en el oficio que envía el Encargado de Enlace de la Secretaría Ejecutiva, documentos que constan de dieciséis fojas, se adjuntan como respuesta a la solicitud de referencia, para los efectos correspondientes. De esta forma **se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata**. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. ---

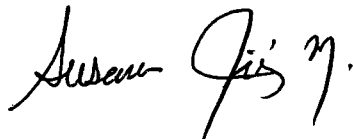
SEGUNDO: Toda vez que la solicitante **MARÍA ELENA ABREU MONTAÑO**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada sistema Infomex-Tabasco, **notifíquese la respuesta dada mediante el presente acuerdo por el mismo medio**, de conformidad con los artículos 39 fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, de su Reglamento, para los efectos legales procedentes. -

TERCERO: Hágase del conocimiento, a la solicitante **MARÍA ELENA ABREU MONTAÑO**, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51, 52 y 53 de su Reglamento, puede interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante este Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega. -----

CUARTO: Publíquese en el Portal de Transparencia del ITAIP la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, tal como señala el artículo 10 fracción I, inciso e), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y el decimosegundo de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco. -----

NOTIFÍQUESE, y guárdese ordenadamente para el archivo, como asunto total y legalmente concluido. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LICENCIADA EN DERECHO **SUSANA JIMÉNEZ MAGAÑA**, SIENDO EL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.-----



**UNIDAD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN**